Expediente: **59/18-A3**
Carátula: **HIDALGO DIEGO GERMAN Y OTROS C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. Y OTROS S/ DIFERENCIA SALARIAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO III C.J.C.**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **29/02/2024 - 04:57**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27278868155 - HIDALGO, DIEGO GERMAN-ACTOR
27213309671 - DANIEL INGENIERIA S.RL., -DEMANDADO
90000000000 - DECIMA, RAUL ANGEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

ACTUACIONES N°: 59/18-A3

H20903548898

JUICIO: HIDALGO DIEGO GERMAN Y OTROS c/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. Y OTROS s/ DIFERENCIA SALARIAL. EXPTE. 59/18-A3.RDLÁT

Concepción, 28 de febrero de 2024.-

En merito a lo solicitado y constancias de autos: En virtud de la implementación del nuevo reglamento para el expediente digital instrumentado mediante Acordada N° 1562/22 CSJT y facultad de realizar las audiencias bajo la modalidad mixta: Desígnense los días: **I) 04 de Abril de 2024**, a fin de que únicamente los testigos propuestos concurran de manera presencial a este Juzgado sito en Calle 25 de Mayo N° 275 de la Ciudad de Concepción, en horario diferenciado, a saber: **Sra. Marcela Beatriz Barros, D.N.I. N° 23882075, con domicilio en Av. Sarmiento S/N, Villa Hileret, Santa Ana a hs. 08:00; Sr. Miguel Alejandro Espindola, D.N.I. N° 31544467, con domicilio en Lujan ex Lote 4, Santa Ana a hs. 08:30 y Sr. Jose Justino Robles, D.N.I. N° 20591153, con domicilio en Lote 8, Santa Ana a hs. 09:00:** a prestar declaración testimonial, quienes serán interrogados a tenor del cuestionario propuesto. Los testigos deberán concurrir con sus respectivos Documentos Nacionales de Identidad. En tanto que los letrados intervinientes participaran de la misma mediante el uso de la plataforma digital para reuniones virtuales **"Zoom" (ID de reunión: 835 8287 5038, Código de acceso: 703711).** Notifíquese a los mismos en sus domicilios reales por intermedio de la autoridad competente con 48 hs de anticipación, bajo apercibimiento de ser conducidos por la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada. Se hace saber que los testigos deberán comparecer con 10 minutos de antelación a la hora fijada para la audiencia, a los fines de realizar todo tipo de control sanitario y técnico de acuerdo a los Protocolos implementados por la CSJT, los que tendrán únicamente 10 minutos de tolerancia pasada la hora establecida. Asimismo, se pone a disposición el número de teléfono **(0381) 155984353** por cualquier eventualidad que deba ser informada. **II)** Respecto de los testigos, Sr. Gabriel Omar Gil y Sr. Luis Miguel Amun: ténganse presentes para caso de ser considerada necesaria sus declaraciones, conforme lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo del art. 95 del CPL y 372 del NCPCC de aplicación supletoria al fuero. **III)** A sus efectos ofíciese. Notifíquese a las partes.

Actuación firmada en fecha 28/02/2024

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.